

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

18465 *Anuncio de subasta extrajudicial en la Notaría de don Manuel Alegre González, Notario de Castellón, del bien inmueble de la mercantil Gestinine, Sociedad Limitada.*

Yo, Manuel Alegre González, Notario de Castellón, del Ilustre Colegio de Valencia, hago constar que en esta Notaría de mi cargo, se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes de su reglamento, en el que consta como acreedor Banco de Santander, S.A. y como deudora Gestinine, S.L., con arreglo al cual se celebrará la subasta del bien hipotecado, con las siguientes características:

Finca: Urbana. Solar de superficie cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados (4.472 m²), en término de Castellón, Partida Coscollosa. Dicha finca se encuentra dividida en dos porciones de terreno dado que la cruza de norte a sur una carretera.

Referencia Catastral: 2626201YK5322N0001RA y 2627101YK5322N0001TA.

Inscripción: Tomo 831, libro 82, folio 199, finca 6654, del Registro de la Propiedad número 4.

Lugar: Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría, sito en Castellón de la Plana, calle Ruiz Zorrilla, número 1, 4.º

Fecha: Se señala la primera subasta para el día 4 de julio de 2012, a las 10:00 horas; el día 3 de agosto de 2012, a las 10,00 horas, para la segunda subasta, si procede; y la tercera subasta, si procede, el día 4 de septiembre de 2012, a las 10,00 horas, y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 10 de septiembre de 2012, a las 10,00 horas de la mañana.

Tipo: El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (1.054.872,40 €); en su caso para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad.

Expresamente se hace contar que en la tercera subasta regirán los límites de los artículos 670 y 671 LEC, con la modificación establecida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en la que se establece una estipulación adicional 6.ª a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Documentación y Advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los arts. 236.a y 236.b del R.H., pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Castellón de la Plana, 18 de mayo de 2012.- Notario de Castellón de la Plana.

ID: A120039042-1